

## Tribunal Electoral del Estado de Michoacán

### Unidad de Acceso

**ARTÍCULO 10.-** Los Sujetos Obligados deberán mantener actualizada, para consulta directa y en los medios electrónicos disponibles, la información de oficio siguiente:

XXVIII. La relación del número de recomendaciones emitidas al Sujeto Obligados (sic) por órganos protectores de Derechos Humanos, sean gubernamentales o no, nacionales o internacionales;

#### **FRACCIÓN XXVIII. RECOMENDACIONES EMITIDAS AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN POR ÓRGANOS PROTECTORES DE DERECHOS HUMANOS GUBERNAMENTALES O NO, NACIONALES O INTERNACIONALES**

ÓRGANO QUE EMITIÓ LA RECOMENDACIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE LA RECOMENDACIÓN	SENTIDO DE LAS RECOMENDACIONES
<b>DURANTE EL PERIODO QUE SE INFORMA ÓRGANOS PROTECTORES DE DERECHOS HUMANOS GUBERNAMENTALES O NO, NACIONALES O INTERNACIONALES NO HAN EMITIDO RECOMENDACIONES AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.</b>			

Fecha de actualización de la información	Área productora de información	Responsable de acceso a la información pública
31/03/2016	Coordinación de Comunicación Social	C. Clemente Sánchez Vázquez, Encargado de la Coordinación de Comunicación Social en funciones de Unidad de Acceso Responsable de la Información conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.